Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En Montilla [illegible] en [illegible] y seis dias del mes de Ju-
lio de mil seiscientos y setenta y seis años los señores de
la Justicia y Capitulares de el [illegible] y [illegible] de esta
villa se juntaron a tratar y conferir las cosas tocan-
tes al servicio de los dos Mag.s divino y humano y bien
publico de el comun y sobre ello sus merced.s de
Don Damian de Gongora Alcalde ordinario por ausen-
cia de su md. de Don Alonso Muñoz Gonzalez juez y
por [illegible] en el estado noble y Gines Garcia Serna
[illegible] por su md. en el estado [illegible] = los
sus merced.s de Don Diego [illegible] Don [illegible] = Don
Jose [illegible] Molina y [illegible] = Don [illegible] Carreño [illegible] y
y Don Joaquin Quirós [illegible] Regidores
[illegible] los presentes
impersona y los ausentes en sus casas por [illegible]
[illegible] y dijeron lo siguiente
[illegible] notoria en [illegible] por el [illegible]
comision de millones [illegible] mandado [illegible] por el señor Don [illegible]
y [illegible] Cav.o de la orden de Calatrava superintendente
General de [illegible] de la Ciud. de [illegible] y [illegible]
[illegible] y servicio de millones por lo qual [illegible]
Gregorio Diaz de Burgos Cavallero de la orden de Santiago
la Ejecucion y apremio contra [illegible] de once mil
seiscientos reales que dice estan debiendo de la ren-
ta [illegible] de los [illegible] servicio de millones de lo [illegible]
de ~~[illegible]~~ de los tercios de Marzo y Sep.e de este
presente año y [illegible] de Don [illegible]
[illegible] como principal y [illegible]
[illegible] como su fiador por [illegible]
[illegible] con lo de [illegible] pretendieron [illegible]